



Municipalidad Distrital Ccatcca

QUISPICANCHI - CUSCO
GESTION 2023 - 2026



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL Nro. 0031- 2023 – GM/MDCc.

Ccatcca, 03 de febrero del 2023

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA:

VISTOS: Carta N° 001-2023-GG/CMVALCERSAC/HAVMA de fecha 09 de enero del 2023, ampliación de plazo N° 01 no atribuibles al contratista, Carta N° 004-2023-CS-I/EWAP-RLC con fecha 12 de enero del 2023, remite opinión de ampliación de plazo por causas no atribuibles al contratista de la ejecución de obra **"Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable y Eliminación de Excretas en la comunidad de Chichina, del Distrito de Ccatcca, Provincia de Quispicanchi – Departamento de Cusco"**; Informe N° 012-2023-MDCc/GDTI-JSLO-PFM de fecha 23 de enero del 2023; Informe N° 034-2023-MDCC/GDTI/ORA; Opinión Legal N° 030-2023-FHC-ALE/MDCC con registro de gerencia municipal Expediente N° 481 de fecha 03 de febrero del 2023, Opinión sobre solicitud de Ampliación de Plazo Contrato N° 016-2021-AJ-MDCC/Q-C.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" en su artículo 194°, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el segundo párrafo del artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 20 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que el alcalde puede delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal, bajo cuya dirección y responsabilidad está la administración Municipal; facultades que se ha delegado a través de la Resolución de Alcaldía N° 002-2023-A-MDCC/Q facultad EN MATERIA DE NORMAS ADMINISTRATIVAS INTERNAS, en numeral 4) señala "Aprobar ampliación de plazo en la ejecución de obras por administración directa".

Que, mediante Carta N° 001-2023-GG/C&MVALCERSAC/HAVM de fecha 09 de enero de 2023, presenta requerimiento de ampliación de plazo N° 01 por causas no atribuibles al Contratista, presentada por Hernán Abel Valdivia Morales – Gerente General de VALCER Constructora&Multiservicios; que habiendo cumplido con presentar la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01, POR CAUSAS NO ATRIBUIBLES AL CONTRATISTA, en la obra **"Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable y Eliminación de Excretas en la comunidad de Chichina, del Distrito de Ccatcca, Provincia de Quispicanchi – Departamento de Cusco"** dentro de los plazos establecidos en el RLCE, en atención a lo señalado por la supervisión se vuelve a enviar a su requerimiento para que proceda a su evaluación, precisando que debe emitir su decisión en base a los plazos del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En el Informe N° CONCLUYE: 5.1.- Se indica que las deficiencias sustanciales del expediente técnico, y la fecha de pronunciamiento de la Entidad, para iniciar la ejecución de las partidas que conciernen a la PTAR, generando una afectación en la ruta crítica desde el 08 de setiembre de 2022 hasta la APROBACIÓN DE LA PRESTACIÓN ADICIONAL N° 04 (PTAR), que contempla la partida de explanaciones, corte, relleno y eliminación de material excedente, como consecuencia del cambio de ubicación del terreno para la ubicación de la PTAR. 5.2- Según la Actualización del Programa de Ejecución de Obra (Aprobado Mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0229-2022-GM/DCC/Q.C de fecha 14 de julio de 2022), en el que se detalla que, la partida 05.01 PRETAMIENTO, y la partida 05.02 TANQUE IMHOFFA, y demás partidas que se encuentran en RUTA CRÍTICA; teniendo en cuenta ello, se cuantifica cuarenta y tres (43) días calendarios de retraso de ejecución de obra. 5.3.- En consecuencia, el retraso generado por causas no atribuibles al contratista, conlleva a presentar la Ampliación de Plazo por **cuarenta y tres (43) días calendarios,**

Municipalidad Distrital Ccatcca

QUISPICANCHI - CUSCO
GESTION 2023 - 2026

significa que la nueva fecha de culminación debe ser el 14 de abril del 2023, quedando el nuevo plazo de ejecución contractual acumulado en 343 días calendario.

Que, mediante Carta N° 004-2023-CS-I/EWAP-RLC con registro de Mesa de Partes Expediente N° 235 de fecha 12 de enero del 2023, presentado por el Ing. Elvianders Williams Arenas Palomino – representante común del CONSORCIO SUPERVISIÓN y Remite opinión de Ampliación de Plazo N° 01 por causas no atribuibles al contratista de la obra **"Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable y Eliminación de Excretas en la comunidad de Chichina, del Distrito de Ccatcca, Provincia de Quispicanchi – Departamento de Cusco"** con CUI N° 2346555, remitida por el Supervisor de obra al CONSORCIO SUPERVISIÓN I, mediante Informe N° 006-2023-2023-CS-I/GRTT-SO.

Que, mediante Informe N° 012-2023-MDCC/GDTI-JSLO-PFM con registro de Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura Expediente N° 100 de fecha 23 de enero del 2023, emitido por el Ing. Percy Florez Macedo – Jefe de la Supervisión y Liquidación de obra; entre ellas en el IV.- CONCLUSIONES: La Supervisión de obra **"Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable y Eliminación de Excretas en la comunidad de Chichina, del Distrito de Ccatcca, Provincia de Quispicanchi – Departamento de Cusco"**, Ing. Gil Regulo Torres Ticona, ha demostrado documentariamente los argumentos técnicos legales para declarar NO PROCEDENTE a la solicitud de AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 POR CAUSAS NO ATRIBUIBLES AL CONTRTISTA POR 43 DÍAS CALENDARIOS. VI.- RECOMENDACIONES: 1.- Se recomienda Remitir a la empresa Contratista CONSTRUCTORA y MULTISERVICIOS VALCER SAC, el expediente de ampliación de plazo improcedente. 2.- Referencia de Contrato Ing. Miguel Tufino Villanes con teléfono móvil 950555653.

Que, mediante Informe N° 034-2023-MDCC/GDTI/ORA con registro interno de Gerencia Municipal Expediente N° 253 de fecha 25 de enero del 2023, emitido por el Ing. Orlando Ramos Arana – Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, en atención al Informe N° 012-2023-MDCC/GDTI-JSLO-PFM se remite la Opinión de Ampliación de Plazo N° 01 por causas no atribuibles de la obra **"Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable y Eliminación de Excretas en la comunidad de Chichina, del Distrito de Ccatcca, Provincia de Quispicanchi – Departamento de Cusco"**, así mismo la supervisión de la obra Ing. Gil Regulo Torres Ticona, ha demostrado documentariamente los argumentos técnicos legales para declarar NO PROCEDENTE a la solicitud de AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 POR CAUSAS NO ATRIBUIBLES AL CONTRATISTA POR 43 DÍAS CALENDARIOS, por lo tanto, se solicitó notificaciones a la empresa contratista CONSTRUCTORA Y MULTISERVICIOS VALCER S.A.C, el expediente de ampliación de plazo improcedente.

Que, mediante opinión legal N° 030-2023-FHC-ALE/MDCC con registro de gerencia municipal interno Expediente N° 481 de fecha 03 de febrero del 2023, emitido por el Abog. Francisco Huamán Concha – Asesor Legal, emite opinión legal: I.- **DOCUMENTO MATERIA DE OPINION:** El documento materia de opinión es el el INFORME N° 006-2023-CS-I/GRTT-SO del Supervisor de la Obrala **MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ELIMINACION DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD CHICHINA, DEL DISTRITO DE CCATCA-PROVINCIA DE QUISPICANCHI DE PARTAMENTO DE CUSCO"** Ing. GIL REGULO TORRES TICONA, la Carta N° 004-2023-CS-I/EWAP-RLC del Representante Común del Consorcio Supervisión-I Ing. Elvianders Williams Arenas Palomino, Informe N° 012-2023-MDCC/GDTI-JSLO-PEM del Jefe de Supervisión y Liquidaciones de obras Ing. Percy Florez Macedo y el Informe N° 034-2023-MDCC/GDTI/ORA del Ing. Orlando Ramos Arana Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Ccatca. II.- **ANALISIS:** Mediante Carta N° 004-2023-CS-I/EWAP-RLC del Representante Común del Consorcio Supervisión-I Ing. Elvianders Williams Arenas Palomino el representante común del Consorcio Supervisión-I de la obra **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ELIMINACION DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD CHICHINA, DEL DISTRITO DE CCATCA-PROVINCIA DE QUISPICANCHI DE PARTAMENTO DE CUSCO"** remitió opinión de ampliación de plazo N° 01 por causas no atribuibles al contratista, solicitado por el ejecutor de la referida obra. Que, mediante Carta N° 001—2023-GG/C&MVALCERSAC/HAVM, el Gerente General de la Empresa VALCER Constructora & Multiservicios, que es la empresa contratista para la ejecución de la obra **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ELIMINACION DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD CHICHINA, DEL DISTRITO DE CCATCA-PROVINCIA DE**



Municipalidad Distrital Ccatcca

QUISPICANCHI - CUSCO
GESTION 2023 - 2026



QUISPICANCHI DE PARTAMENTO DE CUSCO", de fecha 09 de enero de 2023, solicitó al Supervisor la ampliación de plazo N° 01 por causas no atribuibles al contratista con el fundamento entre otros de deficiencias sustanciales del expediente técnico y la falta de pronunciamiento de la entidad para iniciar la ejecución de las partidas que conciernen a la PTAR generaron una afectación en la ruta crítica desde el 08 de setiembre dwe 2022 hasta la aprobación de la prestación adicional N° 04 (PTAR), que contempla la partida de explanaciones, corte, relleno y eliminación de material excedente, como consecuencia del cambio de ubicación de la PTAR, por un plazo de 43 días calendarios. Que, el supervisor de obra emitió el **INFORME N° 006-2023-CS-I/GRTT-SO** respecto de la ampliación de plazo de ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ELIMINACION DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD CHICHINA, DEL DISTRITO DE CCATCA-PROVINCIA DE QUISPICANCHI DE PARTAMENTO DE CUSCO" por el cual se pronunció que **NO ES PROCEDENTE** la ampliación de plazo solicitado por el ejecutor con el fundamento de que es CAUSAL MAL PLANTEADO, en razón de que la Municipalidad emitió la RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 310-2022-A-MDCC/Q DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2022, por el cual aprobó el PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA, en el cual se contempla el componente "Planta de Tratamiento de Aguas Residuales" PTAR por 77 días calendarios por el periodo del 05 de diciembre de 2022 al 19 de febrero de 2023, en consecuencia dicho componente se encuentra dentro del plazo de ejecución, por lo que no es causal de ampliación de plazo. Que, el **numeral 198.1 del Art. 198° del Reglamento de Contrataciones del Estado, señala que "...Dentro de los quince (15) días siguientes de concluida la circunstancia invocada, el contratista o su representante legal solicita, cuantifica y sustenta su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, CON COPIA A LA ENTIDAD, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente..."** situación que no se ha cumplido en el presente caso, por cuanto el contratista **NO HA CUMPLIDO CON PRESENTAR COPIA A LA ENTIDAD**, por lo que deviene en improcedente, además de los fundamentos del supervisor de obra. De otro lado, para el cómputo de los plazos previstos en el Art. 198° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, **se debe considerar que los días 19 de enero de 2023 y 02 de febrero de 2023 han sido convocados como PARO nacional y Regional**, por lo que los dos días se deben considerar para dichos plazos. III **OPINION:** Por lo antes indicado, esta Asesoría Legal, OPINA lo siguiente: **1.- DECLARAR IMPROCEDENTE LA SOLICITUD DE AMPLIACION DE PLAZO N° 01 por 43 días por causas no atribuibles al contratista**, solicitado por el Gerente General de la Empresa C&M VALCER por las consideraciones antes expuestas, dwebiendo emitirse la Resolución correspondiente y notificarse al representante de la empresa.

De los fundamentos expuestos en la parte considerativa, con el visto bueno del Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Supervisión y Asesoría Legal de la Municipalidad Distrital de Ccatcca.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DECLARAR, IMPROCEDENTE la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 por 43 días calendarios de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ELIMINACION DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD CHICHINA, DEL DISTRITO DE CCATCA-PROVINCIA DE QUISPICANCHI DE PARTAMENTO DE CUSCO", de acuerdo al considerando expuesto en la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER, la notificación de la presente Resolución a la empresa Contratista CONSTRUCTORA y MULTISERVICIOS VALCER SAC.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR, al área de Informática la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Ccatcca.

ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Ccatcca, al inspector de obra y demas áreas vinculadas al presente acto administrativo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CCATCCA

Lic. Adm. Hernando Fernández Cusipaucer
DNI 23838956
GERENTE MUNICIPAL